

Rv: MEMOIRAL 2009-1293

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviar: 30 de septiembre de 2021 6:52

Para: Sonia Alexandra Reyes Barrero <sreyesb@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Yelis Yael Tirado M

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá

ytiradom@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No 14 - 33 Edif. Bernardo Muñoz Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Del Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviar: jueves, 30 de septiembre de 2021 6:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rv: MEMOIRAL 2009-1293

Reciban un cordial saludo,

Comendidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1° Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: NELSON VIDALES MARTINEZ <nclvimar93@yahoo.es>

Enviar: miércoles, 29 de septiembre de 2021 4:22 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMOIRAL

BUENAS TARDE JUANITO ENCONTRABA MEMORIA PARA EL PROCESO CON RAJO 2009-1293 FUE EL DUEÑO CONTRA FERNANDO Y ENRIQUE VALEJA

ATT: NELSON VIDALES MARTINEZ - APODERADO

Remate 516

NELSON VIDALES MARTINEZ
ABOGADO
CALLE 12B # 8-23 OF. 711 EDIF. CENTRAL
TEL 311 2020 440
E MAIL NELVIMAR93@YAHOO.ES
BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE BAPTISTA contra FERNANDO Y ENRIQUE VARELA RAD. 16 -
16 - 2009-01293

NELSON VIDALES MARTINEZ, actuando en mi calidad de apoderado del tercero interesado en el remanente, con comedimiento me permito aportar para informar sobre los CANALES DIGITALES PARA MI NOTIFICAICON EN ESTE PROCESO :

CORREO ELECTRONICO : NELVIMAR93@YAHOO.ES
WSP : 311 20 20 440
CELLULAR : 311 20 20 440

Lo anterior, dando cumplimiento a su requerimiento. Asi mismo, solicitar SE ADELANTE Y LLEVE A CABO LA DILIGENCIA DE REMATE EN ESTE ASUNTO DE UNA VEZ POR TODAS

Atentamente,

NELSON VIDALES MARTINEZ
T.P. 104572 DEL C.S. DE LA I.

J. J. B. CIVIL 1991
24925 6-007-02 1992
24925 6-007-02 1992

RECIBIDO AREA
REMATES
Fecha: 19-10-2011
Firma: [Handwritten Signature]

EDUARDO Soria Reyes
2
Despacho
RADICADO
9077-781

SERVICIOS JUDICIALES LUZ



NIT: 51932182-1 REGIMEN SIMPLIFICADO LUZ STELLA LOPEZ

POLIZAS, EDICTOS, NOTIFICACIONES, SCANNER, FOTOCOPIAS, INTERNET

RECIBO

VALOR \$90.000

EL ESPECTADOR - EL TIEMPO- NUEVO SIGLO- LA REPUBLICA

FECHA:	Noviembre 18 del 2021
RECIBI:	DRA LUZ MARINA BAQUERO

PUBLICACION DE AVISO DE REMATE, EN EL DIARIO EL ESPECTADOR SOLO PRENSA ART 450
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, . 2009 01293 00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA

DEMANDADO: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

CARRERA 10 No 14- 83 OFICINA 202 TEL. 281 7949 - CEL.313 468 4245-3016652517

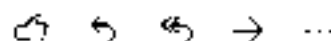
NOTA: SIN SELLO Y FIRMA ESTE RECIBO NO TIENE VALIDEZ

<p>RECIBI</p> <p>LUZ STELLA</p>

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

RV: PROCESO 110014003 016 2009 01293 00 Remate PLURI CAJONES

S Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota



Vie 19/11/2021 15:44

Para Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá, Erika Alexandra Gonzalez Parada

memorial que presenta a ..

265 KB

Pagina Diario El espectad...

108 KB

3 archivos adjuntos (464 KB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura



Liliana Graciela Parada D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazad@cenodj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 e 14 - 33 Edif. Hernando Morales Mora - Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Luz Marina Baquero Alayón <maryba28@hotmail.com>

Enviado: jueves, 18 de noviembre de 2021 11:49

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarionecmbta@cenodj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PROCESO 110014003 016 2009 01293 00

PARA EL JUZGADO PRIMERO (1o) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.

Allego al despacho memorial que contiene la PUBLICACION DEL AVISO DE REMATE, y recibo de pago del mismo, para lo pertinente.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYÓN

T.P. 68.707 C.S.J.

Tel de contacto: 3103066425

Favor acusar recibo de este correo.

Responder Responder a todos Reenviar

1/Dic.

4/520

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON
Abogada

OF. EJ. CUJ. UN. REMATES
10090 2021
4:57 22/11/21 AM 9:54

18/11/2021

Doctora

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

JUEZA PRIMERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D

Ref.: proceso número 110014003 016 2009 0129300

Dte: VICTOR MANUEL BAPTISTA

Ddo: ENRIQUE JOSE VARELA

ASUNTO. ALLEGO PUBLICACION AVISO DE REMATE.

LUZ MARINA BAQUERO ALAYON, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la cesionaria Martha Stella Baptista Casallas del 50% del crédito que se persigue y en el mio propio, igualmente cesionaria del otro 50%, dando cumplimiento a su auto de fecha octubre 15 de 2021, pongo a disposición del despacho, la publicación del AVISO DE REMATE, llevada a cabo en el Diario EL ESPECTADOR, del día domingo 14 de noviembre de 2021 (pag.85)

Igualmente, allego recibo por valor de \$90.000.00 cancelado a SERVICIOS JUDICIALES LUZ, por concepto de la publicación del aviso de remate arriba indicado, para que en el momento procesal oportuno, se tenga en cuenta para la liquidación de costas.

Atentamente,



LUZ MARINA BAQUERO ALAYON

CC. No. 41.689.585 de Bogotá.

T.P. 68.707

CORREO ELECTRONICO: maryba28@hotmail.com

Tel 3103066425



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
 DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
 CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2019-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021) para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor en pesos para hacer postura del 40%, falencia que contraría lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

El Juez;

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
 Juez 1º Civil Municipal de Ejecución
 de Sentencias de Bogotá D.C.



SEÑORES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.-

40431-2021-01
OF. EJ. CIV. MUN. REAFITES

43645 30/05/2021 pm 4:53

REF:11001400301620090129300.

EVARISTO ANDRÉS SIERRA ROBAYO, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.427.647 expedida en Bogotá D.C, abogado con Tarjeta Profesional. No 300.399 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**, mediante el presente y muy respetuosamente, solicito lo siguiente:

El 25 de mayo de 2017, se presentó un memorando al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias solicitando la aplicación de las medidas legales por el cobro de intereses de USURA en el crédito hipotecario objeto de la demanda, como se puede ver a folios 287 y 298 obrantes en el expediente, a saber, la pérdida de intereses de acuerdo al Art. 084 del Código de Comercio y la aplicación del Art. 72 de la Ley 45 de 1990. Sancionando al acreedor con la pérdida de todos los intereses cobrados en exceso de lo legal, aumentados en un monto igual

Adicionalmente, se hizo conocer al Juzgado que, a la presentación de la demanda, la abogada demandante, hoy parte del proceso, indicó que los intereses del 2% eran corrientes a la fecha de la firma de la escritura del préstamo hipotecario, lo cual no se ajusta a la verdad, pues para esa fecha, como hoy, eran intereses de USURA. Esto fue un engaño a la Juez 16 Civil Municipal, para que admitiera la demanda. Dicha solicitud fue regada por ese juzgado.

Ahora bien, es importante destacar, que ante la Fiscalía 37 Local Inv. Jud. Intervención Tardia, cursa una investigación signada bajo el número 110016000050201740196, en la cual se determinó la existencia de cobro de intereses de usura, en experticia contable N° 255D42/SUBIN-GRUIJ-29 de fecha 10 de julio de 2019, de allí que solicitamos a ese honorable juzgado suspenda la diligencia fechada para el día 1 de noviembre de 2021, dado que a la fecha no se ha pronunciado respecto al cobro de intereses de usura.

Cordialmente,

República de Colombia
Departamento del Poder Judicial
Juzgado 1º Civil Municipal
Bogotá D.C

02 DIC 2021

Evaristo

EVARISTO ANDRES SIERRA ROBAYO
C.C. N° 1.015.427.647
T.P. 300.399 del C.S de la Judicatura



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL DE INVESTIGACION CRIMINAL BOGOTA**

No. S-2019-255042 / SUBIN - GRUJ - 29.

Bogotá D. C. 10 de julio de 2019

Señor(es):
GRUPO DE CONTADORES FORENSES DEL CTI
Ciudad Bogotá.

Asunto: Inspección. Solicitud de información

Comendidamente me permito solicitar a esta entidad, siguiendo órdenes a policía judicial emitidas por la Fiscalía 37 Local - unidades de intervención tardía, bajo el proceso de radicado 110016009050201740198, por el delito de usura ART. 305 C.P.; a fin de que se informe por medio escrito con destino a esta Fiscalía ubicada en la Av. calle 19 No. 33 - 02 piso 1, Bogotá y/o al correo electrónico john.menesesb@correo.policia.gov.co, que sirva designar un perito contador, quien una vez revisados y analizados los informes contables y demás documentación exhibida por el denunciante, rade informe contable con el fin de establecer si el sujeto activo MARTHA STELLA BAUTISTA CASALLAS, cubrió interés superior a los permitidos por la superintendencia Bancaria al señor FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA, con los elementos materiales probatorios que conforma la noticia criminal anteriormente mencionada, es de resaltar que se deja a disposición el proceso original que contiene toda la información necesaria para realizar la inspección, a la cual se solicita su colaboración, ya que se requiere de carácter **URGENTE**, para que dicha información ubre dentro del proceso que se adelanta en esta Fiscalía, en atención al artículo 95 de la ley 1453 de 2011, artículo 128 de la ley 906 de 2004 código de procedimiento penal, modificado por el artículo 11 de la ley 1142 de 2007 y en referencia de los artículos 200 y 207 de la ley 906 de 2004.

Atentamente,

John Meneses B.

Patrullero JOHN SEBASTIAN MENESES BEFANCOURT
Investigador Criminal SUBIN Bogotá.

Anexo: (82) folios

Ministerio de la Protección Social
Instituto de Medicina Legal
Calle 19 No. 33 - 02 Bogotá

Av. calle 19 # 33 - 02 piso 1 Bogotá
Teléfono: 3124941773
john.menesesb@correo.policia.gov.co
www.policia.gov.co
VGP - DP - CUI

VER: 7

Página 1 de 1
Aprobación: 05/04/2019

[Handwritten signature]
11-Jul-2019

En este punto indique el destino de los EPP y EF de los hallados

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)
 • Realice varios desplazamientos a la CALLE 18A No. 69 B-15 con el fin de obtener respuestas a lo solicitado que radique el día 11 DE JULIO DE 2018, pero aún no tienen los informes físicos. Manifiestan que una vez terminados los informes serán entregados directamente a este despacho.

8. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS
 NO APLICA

5. TOMA DE MUESTRAS

NO. de EPP y EF	Sitio de recolección	Descripción de EPP y EF
NO APLICABLE	NO APLICABLE	NO APLICABLE

4. ACTUACIONES REALIZADAS
 • Con el fin de dar cumplimiento a la orden a policía judicial No. 4514013, se solicita mediante oficio al grupo de contadores forenses del CII que sirva designar un perito contador, quien una vez revisados y analizados los informes contables y demás documentación emitida por el denunciante, haga informe contable con el fin de establecer si en realidad se presenta USURA o COBRIO EXCESIVO con relación al crédito o préstamo otorgado a la víctima.

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN
 Zona Urbana Rural
 Barrio Vereda CUMBANAMARCA
 Dirección CALLE 19 No. 33-02 PISO 01 OFICINA SINJIN
 Localidades del lugar

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA
 • Otorgar al CTR GRUPO DE CONTADORES FORENSES, que se ubica en la CALLE 18A No. 69 B-15, para que se sirva designar un perito contador, quien una vez revisados y analizados los informes contables y demás documentación emitida por el denunciante, haga informe contable con el fin de establecer si el Indicado MARTHA STELLA BALISTA CASATAS, cobra intereses superiores a los permitidos por la superintendencia bancaria al señor FERNANDO EDUARDO VARELA AOSTA.

1. DESTINO DEL INFORME
 FISCAL OJIVA OLAYA ZAMBRANO
 FISCALIA 3/ LOCAL - CIUDAD DE INTERVENCIÓN YARDIA
 AV CALLE 19 No. 33-02 L2 DE BOGOTÁ D.C.

INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO - EPI - 11

Este informe será verificado por la Policía Judicial

Departamento Condición Municipio Fecha 2018 07 20 Hora 12 51 5

Código	Resolución	Departamento	Municipio	Fecha	Uso	Procedencia	No.	Consecutivo
1	1	1	1	1	1	1	1	1

Número Único de Noticia Criminal

Número Único de Noticia Criminal

110016000050201740198

Emitido: Radicado Interno: Jefe: Subjefe: Titular: Unidad Funcional: Año: Meses:

**INFORME INVESTIGADOR DE CAMPO - FP - 11-**

Este informe será enviado por la Policía Judicial

Departamento: D.C. Municipio: BOGOTÁ Fecha: 2019-10-15 Hora: 10:00

1. DESTINO DEL INFORME

DIRECCIÓN SECCIONAL DE FISCALÍAS BOGOTÁ
 UNIDAD INV. JUD. - INTERVENCIÓN TARDÍA
 Fiscalía 37 Local
 Dra. **DIBIA OLAYA ZAMBRANO**
 (Av.) Calle 19 N° 33-02, Piso L2, Oficina 79
 O.T. N° 12065 asignada en 2019-07-16
 OPJ N° 4314013 de fecha 2019-07-09
 Bogotá, D.C.

[Handwritten Signature]
 Juanita Rojas F-32
 17101194
 10:09 a.m.

Conforme a lo establecido en la normatividad vigente que aplicable, me permito rendir el siguiente informe:

2. OBJETIVO DE LA DILIGENCIA

Según numeral 4 de la ÓRDEN DE POLICIA JUDICIAL N° 4514013 de fecha 09/07/2019, se solicita:

***1.- Análisis financiero y contable**

Objeto: Con el fin de establecer si el sujeto activo en calidad de acreedor cobró intereses que exceden el límite permitido por la Superintendencia Financiera al deudor, esta Fiscalía dispone de policía judicial a efectos de:

1. Desplazarse hacia el Grupo Técnico de Investigación-Grupo de Contadores y solicitar la designación de un funcionario experto en contabilidad, que verifique la información que reposa en el Proceso 11 001 60 00050 2017 40198 y establezca si la señora MARTHA STELLA BAUTISTA CASALLAS cobró intereses que superan lo permitido por la Superintendencia al señor FERNANDO EDUARDO VARELA ACOSTA."

3. DIRECCIÓN DONDE SE REALIZA LA ACTUACIÓN

Zona: Urbana o Rural: **URBANA** Nombre o número de comunidad/corredor: **PUENTE ARANDA**
 Barrio / Vereda: **ZONA INDUST. MONTEVIDEO** Otros: **C.T.I. - GRUPO DE CONTADORES**
 Dirección: **CALLE 18A N° 69B-15 Oficina 305**
 Características:

4. ACTUACIONES REALIZADAS

- 4.1.- Análisis de documentos.
- 4.2.- Análisis y revisión técnica contable

Anexar el estado de abarzo a la cantidad de información (hechos)

5. TOMA DE MUESTRAS

N° de EMP y EF	Sitio de recolección	Observaciones de EMP y EF
N/A	N/A	N/A

En el evento de dolo solo se deben reportar los hechos que sean necesarios

6. DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA FORMA TÉCNICA E INSTRUMENTOS UTILIZADOS**METODOLOGÍA**

Verificación visual, oral y escrita.
 Inspección documental.

GRUPO DE CONTADORES-NETION ORIGINAL S.A.
 DIRECCIÓN SECCIONAL DE POLICIA JUDICIAL CI. BOGOTÁ
 CALLE 18A N° 69B-15
 TELÉFONO: 4514013 - 4514014
 FAX: 4514015

PRINCIPIOS

Aplicación de los siguientes Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA):

- **MATERIALIDAD:** Las informaciones contables deben mostrar con claridad y comprensión todo lo necesario para determinar los resultados de las operaciones de la entidad y su situación financiera
- **ESGENCIA SOBRE LA FORMA:** Los recursos y hechos económicos deben ser reconocidos y revelados de acuerdo con su esencia o realidad económica y no únicamente en su forma legal.

TÉCNICAS ANALÍTICAS

Análisis de los hechos denunciados, relacionados con la participación del personal que actuara para la época de los hechos, y verificación de los soportes relacionados con los mismos.

TÉCNICAS DOCUMENTALES

Análisis técnico contable a los registros financieros y contables

INSPECCIÓN

En cumplimiento a lo expuesto por el Despacho Fiscal según ORDEN DE POLICIA JUDICIAL de fecha 09/07/2019, se efectúa: "Verificación de la información que reposa en el proceso 11 001 60 00050 2017 40196 con el fin de verificar si la señora **MARTHA STELLA BAJTISTA CASALLAS** cobró intereses que superan lo permitido por la Superintendencia al señor **FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA**."

ASEGURAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Se realiza el presente análisis sobre las evidencias allegadas como Pruebas al Proceso.

PROCEDIMIENTOS

Se aplica: El análisis, la comparación y la confirmación.

Se soporta: en las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas -NAGA- (Ley 41 de 1990, Art. 7°), en los Principios de Contabilidad (Decreto N° 2649 de 1993), y en los Principios y Normas de Contabilidad e Información Financiera y de Aseguramiento de Información (Ley 1314 de 2009).

EQUIPOS E INSTRUMENTOS EMPLEADOS Y SU ESTADO DE MANTENIMIENTO

- Se contó con un computador marca HP, modelo ProDisplay P 201 en óptimas condiciones y estado de funcionamiento
- Equipos suministrados por la Fiscalía General de la Nación, Seccional Bogotá, Grupo de Contadores, y
- Utilización de las aplicaciones:
 - Microsoft Excel para la realización de cálculos aritméticos, y
 - Microsoft Word para la proyección del presente Informe

7. RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD INVESTIGATIVA (descripción clara y precisa de los resultados)

7.1 ANÁLISIS DE DOCUMENTOS

El día **2019-10-01** desde las **8:00 horas**, realizo análisis de los siguientes documentos allegados al proceso:

- **DENUNCIA** con fecha de recibido por la Oficina de Asignaciones **20-OCT-2017**, conformada de cinco (5) folios. (fs. 1 a 5 C.O.).
- **ESCRITURA PÚBLICA N° 1154 del 8-MZO-2006**, con la que se garantizó el Préstamo Hipotecario, conformada de ocho (8) folios (fs. 6 al 13 y 50 a 58 C.O.) folio.
- Comunicado de **Prensa** expedido por la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** de fecha **28-FEB-2006** (fotocopia), en el que se informa a título **CERTIFICACION INTERÉS BANCARIO CORRIENTE**:

"La Superintendencia Financiera de Colombia (...), expidió el 28 de febrero de 2006 la **Resolución N° 0349** por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente vigente entre el 1° y el 31 de marzo de 2006.

La mencionada Resolución certifica en un 17.25% efectivo anual el Interés Bancario Corriente. Esta certificación determinará en el mes de marzo de 2008 y para todo el país, los reducidos niveles de interés remuneratorio y del Interés por depósito a plazo aplicables a las transacciones bancarias y comerciales. []

USURAS

En consecuencia, para los efectos de la norma sobre el delito de Usura (Artículo 355 del Código Penal), para reunir en este delito el que resulta de cobrar, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes a plazos, utilidad o ventaja que exceda en la medida del Interés Bancario Corriente que para el periodo correspondiente está ocurriendo los bancos, otra tasa que para marzo se situó en 25.88% efectivo anual (L. 1) (B. 15 y 52 C.O.)

> CERTIFICACION expedida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de las tasas de INTERES ANUAL EFECTIVO desde Octubre de 1971 a Septiembre de 2017 (B. 16 y 17 y 60 y 61 C.O.)

> Comunicado de PRENSA expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de fecha 30-AGO-2017 (fotocopia), mediante el cual informa a título CERTIFICACION INTERES BANCARIO CORRIENTE:

La Superintendencia Financiera de Colombia (S.F.), expidió el 30 de agosto de 2017 la Resolución N° 1455 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para el siguiente periodo y modalidad de crédito:

- Consumo y Crédito entre el 1 y el 30 de septiembre de 2017

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 21.88% (L. 1) (B. 18 y 52 C.O.)

> Comunicado de PRENSA expedido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de fecha 29-SEP-2017 (fotocopia), mediante el cual informa a título CERTIFICACION INTERES BANCARIO CORRIENTE:

La Superintendencia Financiera de Colombia (S.F.), expidió el 29 de septiembre de 2017 la Resolución N° 1298 por medio de la cual certifica el Interés Bancario Corriente para los siguientes periodos y modalidades de crédito:

- Consumo y Crédito entre el 1 y el 31 de octubre de 2017

Con la mencionada Resolución se certifica el Interés Bancario Corriente efectivo anual para la modalidad de crédito de consumo y ordinario en 21.88% (L. 1) (B. 19 y 53 C.O.)

> Tasa LIQUIDACION DEL CREDITO CORRESPONDIENTE INTERES LOCAL 70 CENTRO COAL. DE LA 59 (B. 20 y 21 y 64 y 55 C.O.)

> Volantes "CONSIGNACION EN EFECTIVO UCAKAMENTE" - BANCO OMBIA - CIA. Ahorros N° 2642483908 (15 fotocopias), figurando como titular CRUZ ANA CASALLAS, cada uno por valor total efectivo consignado de \$ 700.000, de fechas ABRIL de 2006 a MAYO de 2006 (B. 22 a 28 y 66 a 72 C.O.), más una (1) fotocopia de RECIBO DE CASH MANOR de fecha febrero 2 de 2007 con registro de "Pagado a MARTHA BAPTISTA por valor de \$ 700.000" por concepto de "Intereses de Diciembre de 2005 y forma mano-escrital de "Recibo: MARTHA BAPTISTA" (B. 24 y 68 C.O.), más un (1) volante de "CONSIGNACION EN EFECTIVO UCAKAMENTE" ante BANCO OMBIA - CIA. de Ahorros N° 57378248528, figurando como titular MARTHA BAPTISTA, por un valor total efectivo de \$ 4893.306.000 (B. 25 y 73 C.O.)

7.2 ANALISIS Y REVISION TECNICA CONTABLE

El día 2019-10-03 desde las 8:00 horas, se inicia el presente estudio basado en los EMP y EF analizadas y allegados al expediente como pruebas, tales como:

> Escritura Pública N° 1154 de la Notaría 24 del Circuito de Bogotá, del 8 de marzo de 2006 (fotocopia), con la que se legajazara y se obligara a reconocer y pagar:

- El CREDITO HIPOTECARIO entre las partes en cuestión, por la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 35.000.000) LÍQUIDE, recibido a título de mutuo o préstamo con intereses, por el término improrrogable de seis (6) meses calendario.
- INTERESES de plazo, a una tasa equivalente al DOS POR CIENTO (2%) MENSUAL, Y

► COMUNICADO DE PRENSA emitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA de fecha 28 de febrero de 2006 (titulado CERTIFICACIÓN INTERÉS BANCARIO CORRIENTE (R. 15 C.O.), en el que se informa:

- La mencionada Resolución certifica en un **17.25%** efectivo anual el Interés Bancario Corriente. Esta certificación determinará en el mes de marzo de 2006 y para todo el país, (...)

USURA

En consecuencia, para los efectos de la norma sobre el delito de Usura (artículo 305 del Código Penal), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre, directa o indirectamente, a cambio de préstamo de dinero o por concepto de venta de bienes o servicios a plazo, utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para el periodo correspondiente están cobrando los bancos, cifra que para marzo se sitúa en **25.88%** efectivo anual *

Soportado así en los anteriores EMP y EF aportados como prueba, se tiene:

✓ COMUNICADO DE PRENSA de la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, en el que se cita: "[...] para los efectos de la norma sobre el delito de USURA (Artículo 305 C.P.) (...), puede incurrir en este delito el que reciba o cobre (...), a cambio de préstamo de dinero (...), utilidad o ventaja que exceda en la mitad del Interés Bancario Corriente que para el periodo correspondiente están cobrando los bancos, cifra que para MARZO de 2006 se sitúa en **25.88%** efectivo anual (...)" (regla de mayoría) (R. 15 C.O.);

✓ ESCRITURA PÚBLICA N° 1154 del 08 DE MARZO DE 2006, ordinal PRIMERO, (fs. 7 y 8 C.O.), en la que se acordara: "(...) el HIPOTECANTE se obliga a reconocer y a pagar a su acreedor (...), a una tasa equivalente al dos por ciento (2%) mensual, (...)."

✓ CONVERSIÓN de INTERÉS MENSUAL A EFECTIVO ANUAL (sobre tasa del 2% mensual)

Fórmula: $(1 + i_e)^n - 1$, donde: i_e = Interés efectivo = (0,02)

n = Número de periodos (12 meses)

Resultado: $(1 + 0,02)^{12} - 1 = 26.82\%$ E.A. cobrado.

7.24- CONVERSIÓN de NOMINAL A EFECTIVA (sobre tasa del 2% mensual)

$$\left(1 + \left(\frac{i_n}{12}\right)\right)^{12} - 1$$

donde: i_n = Interés Nominal (0,24)

n = Número de periodos (12 meses), e

i_n = Interés Nominal Anual (2% en 12 meses = 24%)

Resultado: $\left(1 + \frac{0,24}{12}\right)^{12} - 1 = 26.82\%$ E.A. cobrado.

Convertida así la anterior tasa cobrada del **2% MENSUAL** por parte de la señora **MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS** y otros al señor **FERNANDO EDMUNDO VARELA ACOSTA** a una tasa del **26,82% L.N.A.**, se comprueba el cobro de interés de **USURA** que para el mes de **MARZO DE 2006** se sitúa a partir del **25,88% Efectivo Anual (E.A.)**.

por lo anterior se comparan estas dos (2) tasas para entrar a establecer la suma cobrada de más por intereses que superaron la cifra permitida por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, así:


En CONCLUSIÓN:

El sujeto activo en calidad de Acreedor cobró interés del 2% mensual (26.42% Efectivo Anual), los que exceden el límite permitido por la SUPERINTENDENCIA FINANCIERA al Deudor (de 25.68% Efectivo Anual), según EMP y EF allegadas al proceso (fs. 22 a 29), en la anterior cuantía detallada de: **QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 531.156) M/CTE.**

8. ANEXOS

SIN ANEXOS

9. SERVIDOR DE POLICIA JUDICIAL

Nombres y Apellidos		Identificación	Entidad
HANS COLLAZOS ARIAS		19 179.328	CTI - BOGOTÁ
Cargo	Teléfono / Celular	Correo electrónico	
Técnico Investigador IV	4238230 Ext. 16441 Cel. 317 - 438 24 33	hans.collazos@triscalia.gov.co	

RV: REF:110014003016-2009-1293

Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 30/11/2021 16:07

Para: Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesuamilita@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Remates Oficina Civil Municipal Ejecución Sentencias Bogotá <rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

De: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá Bogotá D.C.

<j01ejeombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 30 de noviembre de 2021 12:41

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: REF:110014003016-2009-1293

Reciban un cordial saludo,

Comedidamente le remito el correo electrónico de referencia por ser exhorto de su competencia.

Favor confirmar el recibido del presente correo y su anexo, con nombre y cargo del funcionario en el término no mayor a un día.

Cordialmente



Juez 1º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá

Carrera 10 No 14 -33 piso Mezzanine menos 1

De: Rocely Rojas <procesos@iterlega.co>

Enviado: lunes, 29 de noviembre de 2021 4:00 p. m.

Para: Juzgado 01 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j01ejeombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REF:11001400301620090129300

SEÑORES

JUZGADO 1º CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

E. S. D.

REF:11001400301620090129300.

EVARISTO ANDRÉS SIERRA ROBAYO, mayor de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía N° 1.015.427.647 expedida en Bogotá D.C., abogado con Tarjeta Profesional No 300.399 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA**, mediante el presente y muy respetuosamente, solicito lo siguiente:

El 25 de mayo de 2017, se presentó un memorando al Juzgado Primero de Ejecución de Sentencias solicitando la aplicación de las medidas legales por el cobro de intereses de USURA en el crédito hipotecario objeto de la demanda, como se puede ver a folios 297 y 298 obrantes en el expediente, a saber, la pérdida de intereses de acuerdo al Art. 884 del Código de Comercio y la aplicación del Art. 72 de la Ley 45 de 1990. Sancionando al acreedor con la pérdida de todos los intereses cobrados en exceso de lo legal, aumentados en un monto igual.

Adicionalmente, se hizo conocer al Juzgado que, a la presentación de la demanda, la abogada demandante, hoy parte del proceso, indicó que los intereses del 2% eran corrientes a la fecha de la firma de la escritura del préstamo hipotecario, lo cual no se ajusta a la verdad, pues para esa fecha, como hoy, eran intereses de USURA. Esto fue un engaño a la Juez 16 Civil Municipal, para que admitiera la demanda. Dicha solicitud fue negada por ese juzgado, sin un fundamento lógico.

Ahora bien, es importante destacar, que ante la Fiscalía 37 Local Inv. Jud. Intervención Tardia, cursa una investigación signada bajo el número 1-0016000050201740196, en la cual se determinó la existencia de cobro de intereses de usura, en experticia contable N° 255D42 /SUBIN-GRUIJ-29 de fecha 10 de julio de 2019, de allí que solicitamos a ese honorable juzgado suspenda la diligencia fechada para el día 1 de noviembre de 2021, dado que a la fecha no se ha pronunciado respecto al cobro de intereses de usura.

Cordialmente,



ITER Abogados y Consultores

Dirección Jurídica

Movil: (+57) 320 207 23 33

Dirección: Calle 62 #9a-80 Of 1025

Website: www.iterlegal.co

Email: procesos@iterlegal.co

"La Verdad es la Justicia en Acción"

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo No. N°11001 40 03 016 2009 1293 00

Obre en autos la documental aportada por la parte demandada, no obstante, deberá tener en cuenta que la oportunidad procesal para ejercer el derecho a la defensa se encuentra vencido, así mismo, se resalta que la investigación adelantada por ante la Fiscalía General, no es impedimento para realizar la diligencia de remate.

Ahora bien, como quiera que no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate el 1 de diciembre, para continuar con el trámite se dispone

Primero: Señalar la hora de las 9.00 A.M. del día 23 del mes de febrero del año 2022, para llevar a cabo el remate del inmuebles identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1026455 de propiedad de la parte demandada dentro del presente asunto, el cual se encuentra debidamente embargado (fls 762 a 765), secuestrado (fls. 80 y 522) y avaluado (ultimo avalúo allegado el 7 de noviembre de 2020 (fls. 891, 942 y 957), dentro de este proceso

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del porcentaje legal que es el 40%, en la cuenta de **Depósitos Judiciales No. 110012041800**, código de Despacho Oficina de Ejecución de Sentencias para los **JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ No. 110012103000**

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas, los cuales deberán ser radicados en la Oficina de Apoyo de Los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Segundo: Ordenar a la parte interesada elaborar el aviso y realizar las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 *ibidem*.

El aviso se publicará en los diarios *El Tiempo*, *El Espectador* o el *Nuevo Siglo*, (periódicos de amplia circulación en esta capital) mediante su inclusión en un listado el día domingo con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada o, en su defecto en los medios radiales de esta capital, en la que se deberán indicar los requisitos contenidos en el artículo 450 del C.G.P., la publicación deberá remitirse de manera legible donde se avizore la fecha de la misma, en formato PDF y enviarse al correo institucional rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, el cual fue habilitado por la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Lo anterior, a fin de efectuar el correspondiente control de legalidad

En la publicación deberá indicarse con claridad que la audiencia se realizará de manera mixta, virtual presencial, a través del siguiente link:

https://teams.microsoft.com/j/meeting_NGE1NTZhZDUtZDZlMy00Yjlll_WJkNTUtZTNmNmQ3ZiVhMjdm%40Ihread_v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2210873cf4-db68-4416-bafd-3cb7db507e51%22%7d

se pue
endos

vez también estará publicado en el micrositio del Despacho:

La subasta virtual comenzará a la hora y fecha señaladas y no se cerrará hasta haberse vendido por lo menos una hora.

Se le recuerda al usuario de la justicia que la plataforma por medio de la cual se efectuará la subasta virtual es la aplicación Teams, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente.

Finalmente, debe la persona interesada verificar en el micrositio del Despacho, vínculo de remates 2022, sección denominada ESTADO DE LA AUDIENCIA y/o en el aplicativo SIGLO XXI, si la misma se realizará en la fecha y hora señalada o si por el contrario no se llevará cabo

Tercero: Librar por conducto de la Oficina de Apoyo Judicial comunicación con destino a la Secretaría de Hacienda de Bogotá, IDU, para que informen si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas; así mismo se le hace saber al posible rematante que dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación deberá indicar los montos de los que puede solicitar su devolución, a fin de determinar la cuantía de la reserva de que trata el numeral 7° del artículo 455 del C.G.P. so pena de atenerse a lo que considere el Despacho.

Cuarto: REQUERIR al secuestre para que dentro del término de ocho (8) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, proceda a rendir informe mensual y cuentas comprobadas sobre su gestión frente al bien secuestrado, y para que indique al juzgado el estado actual del inmueble y sobre la custodia y administración del mismo, so pena de las sanciones de ley. Librese telegrama.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LUIS CAMILO PENA-RINCÓN
Juez 1° Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

Juzgado Primera Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 13-12-2021 anotación en estado NP 161 de esta
fecha fue notificado el auto anterior
Fijado a las 8.00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Oficio 529



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN
JUZGADO (1) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS

REFERENCIA: 110014003 010 2009/01293 00

DEMANDANTE: VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA

07/11/21

DEMANDADO: ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA

01/10/21

**INFORME ENTREGA DE TÍTULOS
DICIEMBRE (9) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**

Se procede a dar cumplimiento al auto del (1 DE DICIEMBRE DE 2021) mediante el cual se informa que no es posible llevar a cabo la diligencia de remate y donde se ordena realizar la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

NOMBRE	CECULA	TITULO	VALOR
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294445	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008254446	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	430103038244447	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294448	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008244449	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294450	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294451	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294452	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294453	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294454	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294455	\$13.600.000,00 /
EDISON RAMIREZ GONZALEZ	79.464.088	400100008294456	\$6.400.000,00

No. del Expediente	No. de Proceso	Fecha de Emisión	Valor	Tipo de Institución Beneficiaria	No. de Identificación Beneficiario	Nombre y Apellidos Beneficiario	Tipo de Transacción	Número de Cédula
2021013041	2021013041	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013041
2021013042	2021013042	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013042
2021013043	2021013043	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013043
2021013044	2021013044	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013044
2021013045	2021013045	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013045
2021013046	2021013046	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013046
2021013047	2021013047	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013047
2021013048	2021013048	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013048
2021013049	2021013049	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013049
2021013050	2021013050	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013050
2021013051	2021013051	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013051
2021013052	2021013052	07/12/21	513.624.000	CEDELA DE CUCUTAMA	734408	EDISON RAMIREZ GONZALEZ	ORDEN DE PAGO CDM	2021013052

De acuerdo a lo anterior, mediante el DJD4 No. 2021013041, 2021013042, 2021013043, 2021013044, 2021013045, 2021013046, 2021013047, 2021013048, 2021013049, 2021013050, 2021013051 y 2021013052 se dio cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 1 DE DICIEMBRE DE 2021. Así mismo, se informa que a la fecha NO se encuentran títulos constituidos para el proceso de la referencia.

Andrea Vasquez V.

ANDREA VÁSQUEZ V.

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Edison Ramirez Gonzalez

EDISON RAMIREZ GONZALEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Edison Ramirez Gonzalez

EDISON RAMIREZ GONZALEZ
COORDINADORA

COORDINADORA

7

Bogotá, D.C. Diciembre 2 de 2021

530

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Asunto: Solicitud entrega deposito judicial

45
DE EJECUCION JUDICIAL


Respetados señores

03679 DEC 21 PM 2:34
10479 - 2021

A través de la presente solicito a ustedes hacerme entrega por medio de sus buenos oficios del deposito judicial No.400100008283430 de fecha 30 de Noviembre de 2021 a favor de EDISON RAMIREZ GONZALEZ con cedula de ciudadanía No. 79'464,088 de Bogotá.

Agradezco su atención y colaboración,

Cordialmente,



EDISON RAMIREZ GONZALEZ
C.C. 79'464,088
BANCO DAVIVIENDA
CUENTA DE AHORROS # 0570006181227403
TEL.3105653173
Correo: edisonramirez@yahoo.com

30/10/11 10:41 - Cajero Multibanc

Oficina: 26 DEPÓSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: B020006426A Operación: 254125922

Transacción: RECEPCION PAGO DE FIN INDIVI
 Valor: \$158,000,000.00
 Costo de la transacción: \$0.00
 IVA de Costo: \$0.00
 GMP de Costo: \$0.00

Secuencial FIN: 504381
 Tipo de consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 ID consignante: 75464085
 Nombre consignante: ED SON RAQUEL GONZA FZ
 Juzgado: 110012041800 OFICINA EJECUCION C
 Concepto: 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
 Numero de proceso: 11001400301320090129300
 Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 ID demandante: 17170528
 Demandante: VILLOR MANUEL BAPTISTA ALONIA
 Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
 ID demandado: 17172501
 Demandado: ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA
 Forma de pago: CHEQUE LOCAL
 Banco: 51 - BANCO BAVIENDA
 Cuenta del cheque: 950051412207
 Número del cheque: 805492
 Valor operación: \$158,000,000.00

Valor total pagado: \$158,000,000.00

Código de Operación: 254125922
Número del título: 100100000283470

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.

Antes de retirar de la ventanilla por favor verifique
 que la información solicitada se registró correctamente
 en el comprobante. Si no está de acuerdo informese al
 cajero o al gerente de la ventanilla. Cuando se requiera
 comuníquese en Bogotá al 5648500 fuera de

30/11/2021 15:41 Cajero: apetairo

Cuenta: 20 - DEPOSITOS JUDICIALES - CHAP
Terminal: 80029CJ8426A Operación: 234425922

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIV
Valor: \$156,000,000.00
Costo de la transacción: \$0.00
Valor del Costo: \$0.00
GMF del Costo: \$0.00

Secuencial PIN: 504081
Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID consignante: 78464085
Nombre consignante: EDISON RAMIREZ GONZALEZ
Código: 110012041800 OFICINA EJECUCION C
Concepto: 4 REMATES / POSTURA DE BIENES
Número de proceso: 11001400301620050175303
Tipo ID demandante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandante: 17010529
Demandante: VICTOR MANUEL BARTISTA ALDANA
Tipo ID demandado: CC - CEDULA DE CIUDADANIA
ID demandado: 17173561
Demandado: ENRIQUE JOSE VALERA ACOSTA
Forma de pago: CHEQUE LOCAL
Banco: 51 - BANCO DAVIVIENDA
Cuenta del cheque: 950051412307
Número del cheque: 805492
Valor operación: \$156,000,000.00

Valor total pagado: \$156,000,000.00

Código de Operación: 259588831
Número de título: 409*00005203430

Transacción queda sujeta a la confirmación del cheque.

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique
que la transacción solicitada se registre correctamente
en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al
cajero para que lo corrija. Cualquier inquietud
sustente en Bogotá al 59485000 resto de

532


REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CÉDULA DE IDENTIFICACION

79464-0881

RAMIREZ GONZALEZ

EDISON

TELÉFONOS: 31056531/3-3103451918



FECHA DE NACIMIENTO: 06-AGO-1968

BOGOTÁ D.C.

FUNCIONARIA

LUGAR DE NACIMIENTO



1-75

ESTADISTICA

01-010-1985 BOGOTÁ D.C.

FECHA Y LUGAR DE EMISIÓN

REGISTRO NACIONAL

A. 1500 1942 35872 N. 0 70864 20050029 06088052115:07 160404215



533

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSA413-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA III No. 14-33 Piso I

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-016-2019-01293-00 de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA.

En Bogotá D.C., al primer (01) día del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del quince (15) de octubre del año dos mil veintiuno (2021); para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., que no es posible llevar a cabo la diligencia como quiera que en las publicaciones allegadas no se indicó el valor en pesos para hacer postura del 40%, falencia que contrarian lo establecido en el artículo 450 del C.G.P., razón por la cual este despacho se abstiene de llevar a cabo la diligencia de remate.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos para participar de la presente diligencia.

En el evento que el pastor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el **Artículo 46 inciso 2º del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La Secretaría:

CIELO GUTIÉRREZ GONZALEZ

E Juez:

LUIS CAMILO PENA RINCÓN
Juez 1º Civil Municipal de Ejecución
de Sentencias de Bogotá D.C.

**Banco Agrario de Colombia**

NIT. 800.037.800-8

**Prosperidad
para todos****Datos de la Transacción**

Tipo Transacción: CONSULTA DE TITULOS POR NÚMERO DE PROCESO
Usuario: ANDREA DEL PILAR VASQUEZ VARGAS

Datos del Título

Número Título: 400100008283430
Número Proceso: 11001400301620090129300
Fecha Elaboración: 30/11/2021
Fecha Pago: NO APLICA
Fecha Anulación: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial: 1°0012041800
Concepto: REMATE DE BIENES (POSTURA)
Valor: \$ 158.000.000,00
Estado del Título: IMPRESO ENTREGADO
Oficina Pagadora: SIN INFORMACIÓN
Número Título Anterior: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial Título anterior: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial Título anterior: SIN INFORMACIÓN
Número Nuevo Título: SIN INFORMACIÓN
Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Nombre Cuenta Judicial de Nuevo título: SIN INFORMACIÓN
Fecha Autorización: SIN INFORMACIÓN

Datos del Demandante

Tipo Identificación Demandante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandante: 17010529
Nombres Demandante: VICTOR MANUEL
Apellidos Demandante: BAPTISTA ALDANA

Datos del Demandado

Tipo Identificación Demandado: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Demandado: 17173501
Nombres Demandado: ENRIQUE JOSE
Apellidos Demandado: VALERA ACOSTA

Datos del Beneficiario

Tipo Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Número Identificación Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Nombres Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
Apellidos Beneficiario: SIN INFORMACIÓN
No. Oficio: SIN INFORMACIÓN

Datos del Consignante


Tipo Identificación Consignante: CEDULA DE CIUDADANIA
Número Identificación Consignante: 79484088
Nombres Consignante: EDISON
Apellidos Consignante: RAMIREZ GONZALEZ

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
4001000029445	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029446	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029447	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029448	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029449	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029450	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029451	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029452	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029453	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029454	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029455	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00
4001000029456	17010529	VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA	IMPRESO ENTREGADO	07/12/2007	NO APLICA	\$ 12.600.000,00

10210/304
 042
 043
 044
 045
 046
 047
 048
 049
 050
 051
 052

Total Valor \$ 169.000.000,00

10-2009-1243


 <p>PODER JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO</p> <p>Departamento: <u>BOLÍVAR</u> / Oficina: <u>SECRETARÍA GENERAL DE EJECUCIÓN CIVIL</u> <u>MPA_BOLIVAR</u></p> <p>Código de Identificación del Documento (Art. 301/87): <u>11001400000</u></p> <p>Nombre y Clase: <u>CIUDADANO</u> / <u>BOGOTÁ</u> / <u>BOGOTÁ</u></p>	COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DE DEPOSITOS JUDICIALES (D-104)	
	Fecha: <u>11/12/2011</u> / Oficio No: <u>202101004</u> / RFC Número de Radicación del Proceso (Art. 301/87): <u>1412403</u> / 1412403 / 11001400301500390123353	
	Señoras BANCO AGROARIO DE COLOMBIA CAROL / <u>BOLIVAR</u> / <u>BOGOTÁ</u> Apellidos y Nombres:	
	Demandado: <u>VALENTA ACOSTA ENR DUG JOSF</u> / CEDULA: <u>10101411</u> Demandante: <u>DEPUESTA ALGANA VICTOR MANUEL</u> / CEDULA: <u>10101411</u>	

Se hace saber según lo ordenado mediante providencia del JUEZ CUARTO (4) de lo Civil de la Corte Suprema de Justicia en el proceso de radicación a favor de **CEDELA DE CIUDADANIA** / **79464088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ**


Historial de Depósitos

Depósitos Hechos a Cuenta de Justicia		
Fecha Depósito	Monto Depósito	Valor
11/12/2011	400.000.000.000	\$ 400.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$ 400.000.000,00

CONFORMACION FIRMA ELECTRONICA

<u>MÓNICA CHARRA ARCE HERNÁNDEZ</u> Nombre y Apellidos	<u>CEDELA TESTESADA</u> Número de Identificación	
Espacio para conformación: <u>SECRETARÍA GENERAL DE EJECUCIÓN CIVIL</u> / <u>BOGOTÁ</u> / <u>BOGOTÁ</u>		Fecha: _____

CONFORMACION FIRMA ELECTRONICA

<u>ALBA ROSMARA HIGUERA NIÑO</u> Nombre y Apellidos	<u>CEDELA TESTESADA</u> Número de Identificación	
Espacio para conformación: <u>SECRETARÍA GENERAL DE EJECUCIÓN CIVIL</u> / <u>BOGOTÁ</u> / <u>BOGOTÁ</u>		Fecha: _____

Recibido por

_____	_____	_____	09/12/2011
Nombre	Apellido	Número de Identificación	Fecha

NOTA: El presente documento es expedido en conformidad con lo establecido en el artículo 301 del Código de Procedimiento Civil de la Corte Suprema de Justicia.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES

Destacado: DESTACADO JUDICIAL 1109140130 OFICINA EJECUCIÓN CIVIL YRAL BOGOTÁ

(D.04)

Destacado
Código de Identificación
Número de Identificación

Origen de identificación del Destacado (No. 2019): 11014013000

Destacado: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 09/12/2021 Destacado No. 2021-01042 REF Número de Radicación de Proceso (Acta. 23837, 141263 y 141302) 1101400110009012926

Destacado

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apellidos Señales:

Demandante VALERIO ALBERTO HERNÁNDEZ JOSÉ

CEDELA 1717291

Demandada RAFAELA A. RAMÍREZ GONZÁLEZ

CEDELA 11010229

Debe pagarse la orden mediante providencia del No. 2021 al (los) (señal) (señales), con fundamento en el proceso de referencia, a favor de:
CEDULA DE CIUDADANIA 79464088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Cuadro de Depósitos

Depositos Ordinarios y Cuentas Acreditadas

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/12/2021	10121430446	11.000.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITADOS		11.000.000.00

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Nombre y Apellido

CEDELA 1717291

Número de identificación

Firma

Fecha de Emisión

Capacidad con Firmante

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Nombre y Apellido

CEDELA 1717291

Número de identificación

Firma

Fecha de Emisión

Capacidad con Firmante

USJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

Firma

Requiere

Firma	Nombre	Número de identificación	Fecha
			09/12/2021

NOTA: El presente es depósito de valores con garantía de pago de los depósitos administrativos cuando el pago se efectúe con el pago de esta orden.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 Despacho: CONSEJO JUDICIAL NACIONAL DE EJECUCIÓN CIVIL
 MPA BNGCJA
 Código de identificación del despacho (A.C. 22482) 1.001.0002
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO
 DEPOSITOS JUDICIALES
 (OJ04)

Fecha: 01/2021 Bono No. 777010043 PCF Números de Radicación del Proceso (Ac. 20147, 141242 y 141243) 1:0014000062000023300

Letario:
 BANCO AGROBIO DE COLOMBIA
 Clase: CUENTA CORRIENTE
 Tipo Cuentas: Corriente
 Condición: VALERIA ADRIANA ENRIQUE JOSE CRED. 4. 1710350
 Beneficiario: GABRIELA OLIVERA VICTOR MANUEL CRED. 4. 1710350
 Cuenta pagada según el MENSAJE de condena del 11/12/2021 sobre depósito de valores constituido en el programa de ASESORÍA y FOMENTO a favor de CEDULA DE CIUDADANIA TRAFICANTE EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Generador del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
01/12/2021	4001000023300	5.100.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		5.100.000.00

CEJAF AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANNA ARCE HERRANDEZ
 Nombre y Apellidos
 Cedula de Identificación: _____ Firma: _____
 Número de identificación: _____
 Lugar y fecha autorización: _____
 CEJAF AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma: _____

CEJAF AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANNA HERRERA NIEZ
 Nombre y Apellidos
 Cedula de Identificación: _____ Firma: _____
 Número de identificación: _____
 Lugar y fecha autorización: _____
 CEJAF AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma: _____

Verificado por

Firma	Nombre	Número de identificación	Fecha
_____	_____	_____	01/12/2021

NOTA: El presente se emite en los apartes correspondientes a favor de los deudores del AGM en virtud de la orden de pago, sobre cuenta con el Agente de Cobranza.

Relación Judicial N° 10008 Publico **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**

Competencia: COESPACIAL JUZGADO PRIMARIO DE PRIMERA EJECUCION CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA

Código de Notificación del despacho (P.C. 27437): 110014003000

Aplicación de Cuentas: Ciudad BOGOTA (BOGOTA)

(DJ04)

Fecha: 02/12/2021 **Oficio No.:** 5020011511 **Referencia de Radicación del Proceso (Act. 2014P, 141202 y 141302):** 1100140030102099012320

Beneficiario:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad BOGOTA (BOGOTA)

Acreditados Señores:
 Señores: VALENA ACOSTA ENRIQUE JOSE Oficio: 11211461
 Señores: EDISON RAMIREZ GONZALEZ Oficio: 11215538

Sevilla para depósito con número de identificación de los depositos, para el caso de los señores, en el proceso de diligencia, a favor de:
CEGULA DE CIUDADANIA 79484000 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Depositos de dinero a favor del beneficiario

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
02/12/2021	47100000010004	\$ 1.600.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$ 1.600.000.00

CSJ AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA

EDISON RAMIREZ GONZALEZ
 Nombre y Apellido

CEGULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación

Firma

[Espacio para firma]

Fecha para confirmación: CSJ AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA

CSJ AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA

EDISON RAMIREZ GONZALEZ
 Nombre y Apellido

CEGULA DE CIUDADANIA
 Número de identificación

Firma

[Espacio para firma]

Fecha para confirmación: CSJ AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA

Resumen del proceso:

Firma	Nombre	Nombre de la institución	Fecha
			02/12/2021

NOTA: El presente es el primer formulario de notificación, en caso de no haberse presentado el depósito en el momento de la diligencia, se deberá presentar el presente formulario en el momento de la diligencia.



BANCA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

BOGOTÁ, D. C. 110014960001 - CIVIL ELECTRONIC CIVIL BOGOTÁ

(DJB4)

Código de identificación del espacio (Artículo 11001496000)

Ciudad 900014 (BOGOTÁ)

Fecha 15/05/2021 Hora 09:34:34 REF Numero de Radicación del Proceso (Caja 30897, 141302 y 141302 - 110014960001 0000)

De: BANCA

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad BOGOTÁ (BOGOTÁ)

No cuenta de banco

Beneficiario VIVIR PARA TODOS FRAJILIZADOS

CEJULA 1713561

Beneficiario GABRIELA OLIVERA VICTOR MANUEL

CEJULA 1713526

Señalar pago según el ordenado mediante el cual se debe pagar (Artículo 110014960001) (Artículo 110014960001) con el pago en el proceso de la referencia a favor de CEDULA DE CIUDADANIA 78464088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Detalle de Depósito

Detalle de Depósito a Favor de

Fecha Depósito	Numero Depósito	Valor
31/12/2021	ALUDICAM/0001	513.640.590.00
TOTAL VALOR DEPÓSITOS		513.640.590.00

08) AUTORIZACIÓN FIRMA ELECTRONICA

MENSAJE PARA MENSAJE ELECTRONICO

Numero y Fecha del Mensaje: _____

CEJULA 1713526

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

CEJULA 1713526

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

09) AUTORIZACIÓN FIRMA ELECTRONICA

MENSAJE PARA MENSAJE ELECTRONICO

Numero y Fecha del Mensaje: _____

CEJULA 1713526

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

CEJULA 1713526

Numero de Destinatario: _____ Fecha: _____

Nota

Fecha	Nombre	Numero de Documento	Fecha

NOTA: El presente documento es una copia correspondiente a favor de los beneficiarios del proceso de la referencia, con el pago en el proceso de la referencia a favor de CEDULA DE CIUDADANIA 78464088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
COMUNICACION DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES
 Despacho: DESPACHO JUDICIAL CONOCIDO OFICINA EJECUCION CIVIL
MPA BOGOTA
 Código de identificación del despacho (por MIST): 11001431910
 Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)
 Cheque: BOGOTA (BOGOTA)

Fecha: 03/12/2017 Cédula No: 207101306 REF: Número de RAD: 000188 del Proceso (Act. 10197, 141302 y 141303 - 11001431910/0090/2013)

Sede:
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTA (BOGOTA)
 Apellido Defensor: _____
 Demandado: VALERIA ROSA ENRIQUE JISS C.C. No. 7173501
 Demandante: SOPHIA ROSA VILLORIBANDE C.C. No. 7312378

En caso de pago en el extranjero mediante depósito (de conformidad con el artículo 73 del Decreto 2611 de 1991) en el proceso de intervención a la Ley de
CEDULA DE CIUDADANIA 70484088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Depositos efectuados a favor del demandado

Fecha Depósito	Número Depósito	Monto
2012/03/07	40000000710000	5.3.600.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		5.3.600.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

VALERIA ROSA ENRIQUE JISS
 Demandado y Representante
CEDULA 71735010
 Número de Identificación

_____ Firma

_____ Huella Digital

Espacio para confirmación:
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA _____ Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

EDISON RAMIREZ GONZALEZ
 Demandante y Representante
CEDULA 70484088
 Número de Identificación

_____ Firma


_____ Huella Digital

Espacio para confirmación:
CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA _____ Firma

Para saber por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Cédula
_____	_____	_____	207102321

NOTA: Los interesados en conocer los aspectos contemplados en el artículo 73 del Decreto 2611 de 1991, deben dirigirse a las dependencias administrativas de la Rama Judicial del Poder Judicial con el propósito de hacer consultas.

 <p>Red Nacional de Energía Eléctrica CORPORACIÓN PÚBLICA DE ENERGÍA ELÉCTRICA CPEL BOGOTÁ</p>	<p>Red Judicial: RED JUDICIAL PÚBLICA</p>	<p>COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES</p> <p>(DJ04)</p>
	<p>Despacho: DESPACHO JUDICIAL 118043030 DE C.A. EJECUCIÓN CIVIL MPAL BOGOTÁ</p>	
	<p>Código de Notificación del Despacho No. 201801 1100 4033000</p> <p>Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)</p>	

Fecha: 09/12/2017 Oficio No.: 222701041 MSJ Número de Notificación del Proceso (Act. 201587, 141283 y 141340): 1100-01100-02030102027

Suficiente
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: **BOGOTÁ (BOGOTÁ)**
 Apellidos: **Sánchez**
 Demandado: **VALERIA ADEGA CRIBICA JOSE** CÉDULA 1111520
 Demandante: **RAMIRO ALBA VICTOR MANUEL** CÉDULA 11110529

Número de póliza de seguro de vida: 11120021 abaja depósitos judicial, 2017 14403. El usuario debe referirse a favor de **CÉDULA DE CIUDADANÍA 78464063 EDISON RAMIREZ DONAZALEZ**

Concepto del Depósito

Deposito Efectivo a Cuentas Al Corriente

Fecha Depósito	Valor Depósito	Valor
11/12/2017	1000000000	1.000.000.000
TOTAL VALORES DEPOSITOS		1.000.000.000

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHAN ARCE FERRANDEZ
 Nombre y Apellidos

CÉDULA 111104900
 Número de identificación

Fecha: _____

Firma: _____

Firma por confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Fecha: _____

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INGR. VICENTINA JULIANA MERO
 Nombre y Apellidos

CÉDULA 1052018924
 Número de identificación

Fecha: _____

Firma: _____

Firma por confirmación: CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Fecha: _____

Recibo por

Fecha	Nombre	Número de identificación	Fecha
			02/12/2017

*NOTA: El usuario debe referirse a favor de CÉDULA DE CIUDADANÍA 78464063 EDISON RAMIREZ DONAZALEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 Despacho: DE SPAC 40 JLD CIVIL (30-4303000) OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MPAJ BOGOTÁ
 Código de Identificación del Despacho (C.I.D.): 110014003000
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

**COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO
 DEPOSITOS JUDICIALES**
(OJ04)

Fecha: 20/12/2021 Oficio No.: 2001012041 REF Número de Radicación del Proceso (para 2019): 40010001000000120003

Deferido:
RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Apellido y Nombre:
 Demanda: VALERIA ACOSTA ENR DUE JCSI C.C.D. N.º: 11174061
 Demandado: MPT STA ALDANA VICTOR MANUEL C.C.D. N.º: 11111122
 SUMA PAGA: ORDEN DE PAGO EN FAVOR DEL DEPOSITO JUDICIAL ADJUDICADO POR JUDICADO EN PRIMERA FICHA EJECUTIVA, A FAVOR DE **CEDULA DE CIUDADANIA 79464088 EDISON RAMIREZ GONZALEZ**

Conceptos de Crédito

Fecha Depósito	Numero Depósito	Valor
07/12/2021	1001000000450	\$13.000.000,00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$13.000.000,00

USUALIZACION VALOR FIRMA ELECTRONICA

MONICA JOHANA ARCE HERNANDEZ
 Nombre y Apellido
0000001101552903
 Número de Documento
 Firma
 Fecha
 Pago para cumplimiento: CSJ AL TOR ZANCOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZACION FIRMA ELECTRONICA

MONI Y ORIANA H GUEBA NIÑO
 Nombre y Apellido
110000010000110000
 Número de Documento
 Firma
 Fecha
 Pago para cumplimiento: CSJ AL TOR SADCOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por

Firma	Nombre	Numero de Identificación	FECHA
			<u>20/12/2021</u>

NOTA: El presente se emite en virtud de la comunicación de la orden de pago de los depósitos de las acciones judiciales, con la obligación de pagar el valor de las acciones de las cuentas con el apoyo de estas oficinas.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES**
DEPÓSITO DESENTENDIMIENTO JUDICIAL Y DE EJECUCIÓN CIVIL - MPJ BOGOTÁ (DJ04)
 Código del Poder Judicial de la Federación: 281501 - 1001431030
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 2017/02/01 Día: Mié. 2017-01-02 RFE Número de Radicación del Proceso: 281501-141202 y 141202-1101430001020021-2330

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Cuentas: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Operación: Débito
 Comandado: VALERIA ACOSTA ENR QUE JOSA Cédula 1711720
 Comandante: MARISTELA LUNA VICTOR MANUEL Cédula 1711720
 Cédula de Ciudadanía: 78484086 EDISON RAMÍREZ GONZÁLEZ

Concepto del Depósito

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
2017-02-01	MPJ 0203023454	\$12.500.000,00
TOTAL VALORES DEPÓSITOS		\$12.500.000,00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA

EDISON RAMÍREZ GONZÁLEZ
 Número de Radicación: _____ Firma: _____
 Cédula de Ciudadanía: _____
 Fecha: _____
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA

EDISON RAMÍREZ GONZÁLEZ
 Número de Radicación: _____ Firma: _____
 Cédula de Ciudadanía: _____
 Fecha: _____
 CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRÓNICA

Mapa de Usos

Forma	Número	Número de Identificación	Fecha
			2017/02/01

NOTA: Deben estar debidamente diligenciados y firmados por el demandante o el demandado, de acuerdo con el formato de radicación que se encuentra en el sitio web de la Rama Judicial del Poder Público.

RAMA JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL **COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES**
(DJ04)

Decreto: DESPACHO JUDICIAL 1100433300 OFICINA DE EJECUCION 598
MPAL BOGOTA

Código de Identificación del Expediente: 201971 1100433300

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Fecha: 09/12/22 Queda en: 232101061 REF. Número de Radicación del Proceso: JUD. 30407, 1al 085 y 1er 086 1100433300 5202012300

Beneficiario
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
 Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)
 Cuentas: Sobras

Destinatario: VALENTINA ROSA ENRIQUE JOSE Cédula: 1713580
 Causatario: EDISON RAMIREZ GONZALEZ Cédula: 1701029

Se hace pago según lo ordenado mediante providencia No. 11432021 (Cédula de ciudadanía) (Cédula de ciudadanía) en el proceso de ejecución de sentencia No. 11432021
CÉDULA DE CIUDADANÍA 78484085 EDISON RAMIREZ GONZALEZ

Concepto del Depósito

Depósito en Cuentas de Ahorro

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
09/12/2022	4010000324422	\$ 3.600.000.00
TOTAL VALORES DEPOSITOS		\$ 3.600.000.00

CSU AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

WENDY ALEXANDER PEREZ
 Nombre y Apellido

CECILA 101661000
 Número de Identificación

Edison
 Firma

[Firma Electrónica]
 Nombre y Apellido

Expreso para confirmación: CSU AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Edison

CSU AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

INDY ROMERA RODRIGUEZ
 Nombre y Apellido

CECILA 105731800
 Número de Identificación

Edison
 Firma

[Firma Electrónica]
 Nombre y Apellido

Expreso para confirmación: CSU AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Edison

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de identificación	Cédula
<u>[Firma]</u>	<u>[Nombre]</u>	<u>[Número de identificación]</u>	<u>021262274</u>

NOTA: El presente es un documento generado automáticamente por el sistema de gestión de procesos judiciales. No se requiere de firma física.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11.

Tel: 2438795

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
SANTIAGO MATZ CONTRERAS
CARRERA 5 No. 100-69 Of. 505
CELULAR: 3168270915
matzcontreras@pacheco.com
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222CC-53

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-016-2009-01293-00
INICIADO POR MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C. 51.608.860 CESIONARIA DE VICTOR MANUEL
BAPTISTA ALDANA C.C. 17.010.529 CONTRA ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C. 17173501 JUZGADO
DE ORIGEN 1º CIVIL MUNICIPAL.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÉ REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8)
DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR
INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN REFERENTE AL BIEN SEQUESTRADO, Y
PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y
ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DEBIDAS.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 11

Tel: 2438795

Señor (a):
ADMINISTRACIONES PACHECO S.A.S
SANTIAGO MATZ CONTRERAS
CARRERA 5 No. 100-69 Of. 505
CELULAR: 3168270915
matzcontreras@pacheco.com
Ciudad

TELEGRAMA No. TOECM-0222CC-53

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA NO. 11001-40-03-016-2009-01293-00
INICIADO POR MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C. 51.608.860 CESIONARIA DE VICTOR MANUEL
BAPTISTA ALDANA C.C. 17.010.529 CONTRA ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C. 17173501 JUZGADO
DE ORIGEN 1º CIVIL MUNICIPAL.

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 PROFERIDO DENTRO
DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENÉ REQUERIRLE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE OCHO (8)
DIAS, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, PROCEDA A RENDIR
INFORME MENSUAL Y CUENTAS COMPROBADAS SOBRE SU GESTIÓN REFERENTE AL BIEN SEQUESTRADO Y
PARA QUE INDIQUE AL JUZGADO EL ESTADO ACTUAL DEL INMUEBLE Y SOBRE LA CUSTODIA Y
ADMINISTRACIÓN DEL MISMO, SO PENA DE LAS SANCIONES DEBIDAS.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2:11 p. m.
Para: ADMONPACHECOSAS@GMAIL.COM
Asunto: REMITE TELEGRAMA TOECM-0222CC-53
Datos adjuntos: 53_TFI.pdf
Importancia: Alta

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE -

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el Telegrama No. TOECM-0222CC-53, dentro del Proceso No. 16-2009-1293 que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (al contestar cite esta referencia)

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Ciudador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morantes Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

OFICIO No. COECM-0222CC-2054

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C 57 608.860 Cesionaria de VICTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 **Contra** ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17 73501 (Juzgado de Origen 1º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSJA113 N° 7062, 9984, 9991 de 2011 y PSJA114 N° 10.97 de 21 de julio de 2011, que fueron emitidos por la Sala Equitativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andree Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

551

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel 2A
Tel. 2438795

OFICIO No. COECM-0222CC-2054

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor
SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ
Ciudad

REF. Proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía No. **11001-40-03-014-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELA BAPTISTA CASALLAS C.C 5.608.860 Cesionaria de VICTOR MANUEL BAPTISTA A. DANA C.C 17.010.529 **Contra ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17.73501** (Juzgado de Origen 1º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente comunicación fue remitida en virtud de los decretos 274-A13 N.º 9862, 9884, 4491 de 2011 y 102-A14 N.º 10187 de 21 de junio de 2014 que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León E.
Andrés Felipe León E.
Profesional Universitario Grado 12.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal Seccional Bogota
Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2:11 p. m.
Para: notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co
Asunto: REMITE OFICIO OOECCM-0222CC-2054
Datos adjuntos: 2054 SECRETARIA HACIENDA.pdf
Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.
 Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECCM-0222CC-2054, dentro del Proceso No. **16-2009-1293** que cursa en el Juzgado **01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas. Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10161 Nivel: 2A
Tel: 2435795

OFICIO No. OOECCM-0222CC-2055

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor:
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C 51.603.860 Cesionaria de VÍCTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 **Contra** ENRIQUE JOSÉ VARELA ACOSTA C.C 17.73501 (Juzgado de Origen 16º Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate trascrita ceudas, y de ser así indiquen el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente decisión fue tomada en virtud de los Acuerdos PSA 1 N° 2602 0094 0091 de 2013 y PSA 14 N° 10167 de 20 de mayo de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Acordadamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO **Andrés Felipe León C.**
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
D.C.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 9438795

OFICIO No. OOECM-0222CC-2055

Bogotá, 01 de febrero de 2022

Señor,

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecaria de Menor Cuantía No. **11001-40-03-016-2009-01293-00** iniciado por MARTHA STELLA BAPTISTA CASALLAS C.C 51.608.860 Cesionaria de VÍCTOR MANUEL BAPTISTA ALDANA C.C 17.010.529 **Contra** ENRIQUE JOSE VARELA ACOSTA C.C 17173501 (Juzgado de Origen 18 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de diciembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, se ordenó OFICIARLE a fin de que informe si el bien inmueble objeto de remate presenta deudas, y de ser así indique el monto de las mismas.

Proceda de conformidad.

La presente autoacción fue recibida en virtud de los Acuerdos PSA413 del 1992, 9964 del 2011 y PSA414 del 2017 de 21 de mayo de 2014, que fueron ratificados por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Aterramiento.

Profesional Universitario
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
 Enviado el: martes, 8 de febrero de 2022 2:11 p. m.
 Para: notificacionesjudiciales@idu.gov.co
 Asunto: REMITE OFICIO OOECM-0222CC 2055
 Datos adjuntos: 2055_IDU.pdf
 Importancia: Alta

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ
 ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
 CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0222CC-2055, dentro del Proceso No. 16-2009-1293 que cursa en el Juzgado 01 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor confirmar recibido.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alefzco@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelías, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	--